



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°074-2025-MPCVZ.

Zorritos; 04 de setiembre del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°17-2025-MPCVZ, de fecha 04 de setiembre del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El INFORME N°1918-2025-SGC-MPCVZ, de fecha 19 de agosto del 2025; el PROVEÍDO N°2054-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 21 de agosto del 2025; el INFORME N°555-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 20 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes.

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.

Que, mediante el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Que, según el INFORME N°1918-2025-SGC-MPCVZ, de fecha 19 de agosto del 2025; el Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicita a Secretaria General se agende como punto de agenda para la sesión de concejo a fin de que el Pleno de Concejo autorice al Sr. Alcalde Jaime Yacila Boulanger de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para que realice las tratativas y la suscripción del convenio de pago de deuda con la SUNAT.

Que, con PROVEÍDO N°2054-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 21 de agosto del 2025; dispone al Gerente de Asesoría Jurídica para su evaluación, análisis y emitir informe legal respecto a la deuda con la SUNAT.

Que, según el INFORME N°555-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 20 de agosto del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; OPINA; que es viable que se envíe todo lo actuado al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad que previo debate y exposición de los hechos, se autorice al Titular del pliego para que realice las tratativas y suscripción de convenio de pago respecto con SUNAT respecto de la obligación legal dineraria ascendente al monto de S/. 2,643,294 adeudada a esta institución, encontrándose en la oficina de ejecución



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

coactiva.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°17-2025-MPCVZ**, de fecha 04 de setiembre del 2025; los señores regidores por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del Convenio de pago con SUNAT respecto de la obligación legal dineraria ascendente al monto de **S/. 2,643,294** (Dos Millones, Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles) adeudada a esta institución; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde Jaime Yacila Boulanger para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, relacionados al Convenio de pago con SUNAT respecto de la obligación legal dineraria ascendente al monto de **S/. 2,643,294** (Dos Millones, Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles) adeudada a esta institución.

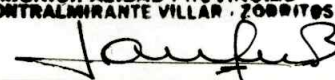
ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes; realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia del presente acuerdo a la Intendencia de Tributos Internos – ITI – Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

